

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025



INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL SIGEP II

Wilma Rocío Bejarano
Jefe Control Interno

Equipo Auditor:

Helda María Fuentes
Martha Janneth Delgado

OFICINA DE CONTROL INTERNO

2025

ANM-OCI-037-2025

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento al registro de la información reportada por el grupo de Talento Humano y el Grupo de Contratación, referente a las hojas de vida y declaración de bienes y rentas de los funcionarios de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la ANM, con el fin de evaluar la oportunidad de la misma y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Alcance temporal: Primer semestre de 2025, del primero (01) de enero al treinta (30) de junio de 2025

Alcance Temático: Se incluye en la evaluación, las actividades realizadas por los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión Contractual Administrativa, en cumplimiento de la normatividad relacionada con el uso y actualización de la información contenida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - en adelante, SIGEP II-.

Tipo de trabajo de auditoria: Auditoría de cumplimiento - Informes de Ley.

Ubicación de la auditoria: Nivel Central.

3. METODOLOGÍA

El presente informe de cumplimiento se realizó a partir de la asignación por parte de la Jefe de Oficina de Control interno para el seguimiento, el día dos (02) de julio de 2025, en reunión de equipo de la OCI.

Posteriormente, se realizó la solicitud de las bases de datos con los procesos de Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual Administrativa, y se realizó el cruce de información con los registros descargados desde SIGEP II. Se aplicaron listas de chequeo y se consultaron los reportes oficiales del sistema, corroborando los resultados con los responsables de los procesos.

Criterios de selección de la muestra: Se realizó un comparativo entre la totalidad de la información aportada por los Grupos de Gestión de Talento Humano (para los servidores públicos de planta) y por el Grupo de Contratación (para los contratistas) respecto de la información registrada en el aplicativo SIGEP II relacionada con la actualización de las hojas

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

de vida, registro de las declaraciones de bienes y rentas, vinculaciones, desvinculaciones, entre otros, en el periodo evaluado.

En relación con los contratistas y específicamente en lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas, se solicitó al Grupo de Contratación una muestra de los documentos aportados por los mismos al momento del inicio del contrato. La selección de la muestra se realizó mediante un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 3 %, lo que arrojó un total de 42 registros revisados.

4. CRITERIOS

El presente informe se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

☪ **Ley 190 de 1995¹:**

- **Artículo 1.** *“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”.*

☪ **Decreto 1083 de 2015²:**

- **Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.** *“Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”.*
- **Artículo 2.2.16.1. Declaración de Ingreso.** *“Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada”.*

¹ **Ley 190 de 1995:** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

² **Decreto 1083 de 2015:** Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

- **Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.** "Establece las responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas y de los jefes de control interno respecto al SIGEP. También se menciona la obligación de verificar la veracidad, completitud y oportunidad de la información registrada por los servidores públicos y contratistas".
- **Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida.** "El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público".

🌀 **Decreto 484³ de 2017:**

- **Artículo 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** "La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia".

5. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno – en adelante, OCI -, como tercera línea de defensa, realizó el seguimiento de las actividades realizadas por la ANM desde el primero (01) enero hasta el treinta (30) de junio de 2025, con relación al cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con los siguientes temas:

- Actualización de hojas de vida en SIGEP II.
- Declaración de Bienes y Rentas.
- Contratos de prestación de servicios.

Los resultados se presentan a continuación:

³ **Decreto 484 de 2017:** "Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

5.1 Servidores públicos - Módulo de Hojas de Vida

Funcionarios activos: Teniendo en cuenta la información suministrada por el Grupo de Talento Humano (corte 30 de junio de 2025), se toma como referente un total de 358 cargos provistos en la planta de personal, de acuerdo con la naturaleza del cargo, discriminados como se observa en el siguiente gráfico:



Es de indicar que a la fecha de corte la planta de personal está compuesta por 393 cargos, de los cuales se encuentran 35 empleos vacantes.

Una vez desarrollado el ejercicio de comparación entre la base de datos suministrada por el Grupo de Talento Humano y los reportes descargados desde el aplicativo SIGEP II, se obtuvieron los siguientes resultados:

ANÁLISIS	Total
Servidores Públicos Activos registrados en SIGEP II	358
Servidores que tienen rol asignado en SIGEP II	355
Servidores que no tienen ningún tipo de rol asignado en SIGEP II	3
Servidores que tienen componentes actualizados en la hoja de vida en el período evaluado	300
Servidores que no tienen componentes actualizados en la hoja de vida en el período evaluado	58

Fuente: Relación funcionarios de planta (base de datos talento humano) vs. SIGEP II.

Oportunidad de mejora No. 1

Respecto de los 58 funcionarios que no tienen componentes actualizados en la hoja de vida, la OCI efectuó una revisión detallada en el directorio de servidores públicos y contratistas de la función pública (link <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>), evidenciando que 8 funcionarios no tienen registrado el empleo actual vigente de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de los resultados anteriores, al verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 según los criterios indicados en el presente informe, se identificaron situaciones que, si bien no son materiales en el conjunto de registros de hojas de vida de

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

funcionarios, representan oportunidades de mejora para el fortalecimiento del sistema de control interno.

Por lo anterior, la OCI recomienda al Grupo de Talento Humano:

- ☯ Asignar a los servidores los roles pendientes, de manera que se cuente con información veraz y completamente actualizada al momento de la consulta.
- ☯ Realizar el proceso de depuración y dar de baja los roles asignados como servidor público, a las personas que ya no se encuentran vinculadas con la entidad.
- ☯ Establecer las medidas control necesarias, a fin de asegurar que la información de las hojas de vida de los funcionarios activos en la entidad, estén debidamente actualizadas.

5.2 Servidores públicos – Módulo de Bienes y rentas

La OCI verificó la actualización de la declaración de Bienes y Rentas de los funcionarios de la ANM, mediante la revisión del reporte de información registrada en SIGEP II, tomando como referencia el "*Instructivo para el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP*" del DAFP. En este documento, se definen tanto los tipos de declaración de bienes y rentas establecidos, como las fechas límites para su registro en el sistema:

INGRESO	PERIÓDICA	RETIRO
¿Cuándo? Cuando entra a la entidad	¿Cuándo? Cuando continúa trabajando	¿Cuándo? Cuando se retira de la entidad
¿Qué período se declara? Año inmediatamente anterior	¿Qué período se declara? Año inmediatamente anterior	¿Qué período se declara? Año en curso
¿Hasta cuándo? Antes de la posesión	¿Hasta cuándo? 31 de mayo (nación) 31 de julio (territorial)	¿Hasta cuándo? 3 días hábiles después del retiro

Fuente: Instructivo para el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP – DAFP.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con el tipo de declaración, con base en los datos del monitoreo de la Declaración de bienes y rentas descargado de SIGEP II:

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

A. Tipo periódica

En relación con la declaración de bienes y rentas de tipo periódica, se evidenció la siguiente información:

Naturaleza del cargo	No. funcionarios activos	Formatos de bienes y rentas diligenciados con corte a 31 de mayo
Carrera administrativa y libre nombramiento y remoción	358	334

Fuente: Monitoreo bienes y rentas SIGEP II

Los datos indican que 22 servidores (7% del total de funcionarios) no diligenciaron el formato de acuerdo con la fecha establecida. De otra parte, también se observó que 3 servidores diligenciaron erróneamente el tipo de declaración, al registrarla como tipo "ingreso", cuando en realidad es periódica. Asimismo, se observó que un (1) servidor ingresó erróneamente la entidad a la que pertenece.

B. Tipo ingreso

Frente a las declaraciones de tipo ingreso es de señalar que 9 personas fueron vinculadas a la ANM con corte a 30 de junio de 2025. Revisada la información disponible en SIGEP II, se observa lo siguiente:

Naturaleza del cargo	No. funcionarios vinculados	No. funcionarios con tipo de declaración INGRESO
Carrera administrativa y libre nombramiento y remoción	9	5

Fuente: Monitoreo bienes y rentas SIGEP II

Se observó que formalmente todos los servidores que ingresaron diligenciaron la declaración. No obstante, 5 de ellos marcaron tipo de declaración como "Ingreso" al momento de diligenciamiento y 4 marcaron erróneamente como tipo "Periódica".

C. Retiro

Teniendo en cuenta la información remitida por el Grupo de Talento Humano respecto de los funcionarios desvinculados a 30 de junio de 2025, se cuenta con la siguiente información:

Naturaleza del cargo	No. Funcionarios Desvinculados-Causal Renuncia	No. Funcionarios con tipo de declaración RETIRO
Carrera administrativa y libre nombramiento y remoción	19	0

Fuente: Monitoreo bienes y rentas SIGEP II

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

Por lo anterior, en el cruce de información se evidencia que ninguno de los servidores desvinculados cumplió con la obligación de diligenciar la declaración de bienes y rentas al momento del retiro.

Oportunidad de mejora No. 2

Como resultado de la verificación realizada por la OCI sobre las declaraciones de Bienes y Rentas registradas en SIGEP II por parte de los funcionarios, se identificaron oportunidades de mejora en el cumplimiento y la consistencia de la información al momento del diligenciamiento del formato establecido. Así:

- ☯ Se evidenció que el 7 % de los funcionarios no diligenció la declaración periódica en el plazo establecido, y que ningún funcionario retirado presentó la declaración tipo “retiro”.
- ☯ Se presentaron inconsistencias al registrar el tipo de declaración y el nombre de la entidad correspondiente.

Por lo anterior, la OCI recomienda al Grupo de Talento Humano:

- ☯ Implementar mecanismos de seguimiento más robustos que aseguren el cumplimiento oportuno de esta obligación.
- ☯ Es necesario reforzar los lineamientos internos y las capacitaciones sobre el correcto uso del SIGEP II, especialmente en los procesos de ingreso y permanencia del personal.

5.3 Contratistas - Módulo Hojas de Vida

Una vez cruzada la información remitida por el Grupo de contratación con el informe de roles descargado de SIGEP II respecto de los contratos suscritos por la ANM, en el primer semestre de 2025, con corte a 30 de junio, se obtuvo la siguiente información:

Naturaleza del cargo	No. Contratistas vinculados a corte de 30 de junio	Roles de contratistas asignados
Contratistas ANM y SGR	710	701

Fuente: Base de datos grupo de contratación vs. SIGEP II.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

Frente a lo anterior, se evidenció inicialmente que 3 contratistas tenían asignado erróneamente el rol de servidor público y que 6 contratistas no contaban con rol asignado en el SIGEP II. No obstante, en la mesa de trabajo realizada el trece (13) de agosto de 2025 con el Grupo de Contratación, se precisó que, de los 3 contratistas con rol de servidor público, únicamente uno (1) mantiene dicho error, según lo verificado en el SIGEP II (perfil operador de contratos). De igual manera, se aclaró que, de los 6 contratistas sin rol asignado, 5 finalizaron su contrato antes del treinta (30) de junio y uno (1) correspondía a un contrato distinto a la modalidad de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión.

En consecuencia, se concluye que únicamente persiste un caso con error en la asignación de roles en la plataforma.

5.4 Contratistas – Modulo de Declaración de Bienes y Rentas

Para la revisión de este criterio, se observó que el reporte generado por SIGEP II únicamente reflejaba 11 formatos diligenciados disponibles en el sistema, de los 710 contratistas ingresados en el primer semestre de 2025.

Ante esta limitación, la OCI identificó una falta de confiabilidad en la información descargada de la plataforma SIGEP II al momento de verificar las evidencias.

Con el fin de mitigar esta situación y contar con una base de análisis más representativa, se solicitó al Grupo de Contratación una muestra de los formatos diligenciados. La selección se realizó mediante un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95 % y un margen de error del 3 %, lo que permitió revisar un total de 42 registros.

El resultado de la revisión evidenció en el 100% de la muestra, que el formato de bienes y rentas fue diligenciado. No obstante, 6 contratistas presentaron información financiera que no correspondía a la vigencia 2024.

Recomendación al Grupo de Contratación:

Continuar con los controles internos asociados al registro y validación de la información de contratistas y la correcta asignación de roles en el SIGEP II, teniendo en cuenta que los controles están diseñados adecuadamente y en funcionamiento. Frente a las inconsistencias presentadas en los datos reportados en las declaraciones de bienes y rentas, se recomienda verificar que la información financiera reportada por los contratistas corresponda al año inmediatamente anterior.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-008-F-006
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 10/mar./2025

6. RECOMENDACIONES GENERALES

El seguimiento realizado por la OCI al cumplimiento de las obligaciones del SIGEP II durante el primer semestre de 2025 evidenció un nivel general de cumplimiento favorable por parte de los Grupos de Talento Humano y Contratación. No obstante, se identificaron dos (2) oportunidades de mejora relacionadas con la actualización de hojas de vida, el diligenciamiento oportuno y correcto de las declaraciones de bienes y rentas y la asignación de roles en el sistema para los funcionarios de planta.

El detalle de estas oportunidades de mejora se encuentra discriminado en el numeral 5. "Resultados", de este informe.

Por lo anterior se invita al Grupo de Talento Humano a suscribir el correspondiente Plan de mejoramiento de acuerdo al procedimiento de Implementación de Acciones y de Mejora vigente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2025.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Helda María Fuentes	Gestor 10 – Elabora el Informe	
Martha Janneth Delgado	Contratista OCI-Elabora el Informe	
Wilma Rocío Bejarano Gaitán	Jefe Oficina de Control Interno	